



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SÁNCHEZ CARRIÓN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN N° 063728

Huamachuco, 08 AGO 2019

VISTO, el Memorándum N° 051-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI de fecha 06 de agosto del 2019 y demás documentos que se acompaña con un total de DIEZ (10) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad fundamental de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, determinar la demanda real de plazas docentes y administrativas de las Instituciones Educativas Pública de su ámbito jurisdiccional, de acuerdo a la oferta y demanda del servicio educativo en función a la carga docente real, a fin de asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo y privilegiar la equidad del servicio en las zonas rurales y urbano marginales; optimizando de esta manera los escasos recursos materiales, infraestructura y potencial humano;

Que, el artículo N° 74 de la Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial" establece que la racionalización de plazas de las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, con R.M. N° 721-2018-MINEDU, se aprueba la norma técnica; "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos"; el cual tiene como uno de sus objetivos, identificar la excedencia o necesidad de personal directivo, docente, jerárquico y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas y programas educativos, teniendo en cuenta el nivel, modalidad, modelo y forma educativa, la realidad geográfica, cultural y lingüística, socioeconómica y demográfica; así como las condiciones pedagógicas y las limitaciones de la infraestructura educativa y recurso humanos;

Que, mediante D.S. N° 222-2018-EF se financia 54 plazas docentes para la UGEL Sánchez Carrión, las mismas que fueron ubicadas en instituciones educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria. Que en la I.E. N° 1675 de Bambamarca, del nivel inicial se ha determinado una baja carga docente por lo que no amerita la asignación de un docente; por lo que es necesario declarar excedente la plaza con código 13EVO1811455 y su posterior reubicación a otra institución de destino; acción que ha sido coordinada con la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU.

Estando a lo dispuesto por la Jefatura del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión mediante Memorándum N° 051-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI de fecha 06 de agosto del 2019 y Hoja de Envío N° 052 - 2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/AGI;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044; "Ley General de Educación", Ley N° 29944; Ley de la Reforma Magisterial, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 011-2012-ED, y la R.M. N° 721-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, excedente, a partir de la emisión de la presente resolución, la plaza docente del nivel inicial, que se detalla a continuación;



NIVEL	I.E.	LUGAR	DISTRITO	CÓDIGO DE PLAZA	J. L.
INICIAL	1675	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	13EV01811455	30

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REUBICAR, a partir de la emisión de la presente resolución, la plaza declarada excedente del nivel inicial; en la institución educativa de destino que se detalla a continuación;



NIVEL	I.E.	LUGAR	DISTRITO	CÓDIGO DE PLAZA	J. L.
INICIAL	1868	MARCABAL GRANDE	SARTIMBAMBA	13EV01811455	30

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, realicen las acciones administrativas a que dé lugar el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. GREGORIO MARCELINO MARÍN HUAMÁN  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

**Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.**

SMI/DUGEL  
VRCHV/JAGI  
JRPB/ER  
TIRAJE (20)



**ROBERTO ASTOLAIZA**  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II  
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO